DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAFÉ FICHA PARA LA DNVS"- PLURIANUAL. ID: 316.278.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **ONCE** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIECISÉIS**, siendo las 10:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAFÉ FICHA PARA LA DNVS"- PLURIANUAL. ID: 316.278.**
Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- ✓ **Abg. Christian Ríos,** representante de la Dirección de Asesoría Jurídica de la DGOC.
- ✓ **Jessica Brown Netto,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El llamado cuenta con el **P.A.C. Institucional Nro. 316.278**.
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2773/2016, cuyo monto asciende a la suma de **G. 1.800.000** (Guaraníes un millón ochocientos mil) y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal y el saldo restante quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

2. ANTECEDENTES:

Se da lectura a las documentaciones que forman parte del llamado: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ADDENDA y PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 08/09/2016, observándose la recepción de 01 (una) ofertas, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

Oferentes:	Precio Unitario Total:
1- CAFEPAR S.A. Vigencia de la Oferta: 60 días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 01 al 04	**G. 16.303.-**

OBS.: La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, dando como resultado cuanto sigue: la Empresa **CAFEPAR S.A** contienen los documentos sustanciales requeridos en la Carta de Invitación y sus Anexos", en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES				
EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Poder suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada - articulo 40 de la ley 2051/03
1- **CAFEPAR S.A**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al Cuadro precedente se visualiza que todas las firmas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales proveídos al momento del Acto de Apertura de Ofertas.

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NO SUSTANCIAL Y FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A continuación pasamos a analizar las documentaciones formales de la primera mejor oferta correspondiente a la empresa – **CAFEPAR S.A**

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CAFEPAR
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple
c) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar**	Cumple

Abg. Christian E. Ríos
Asesor Jurídico

establecidas en el artículo 40° y de integridad conforme al artículo 20°, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**N/A**
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**N/A**
V. Otros documentos.	**Cumple**
• Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2014-2015.-	Cumple
• Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio o la constancia de inicio de los trámites. Se aclara que la no presentación del Certificado no será causal de descalificación a los oferentes, como también la posibilidad de aceptar una constancia de inicio de trámites al momento de la apertura de ofertas.	Cumple
• Nómina de Socios/Representantes legales (FORMULARIO 9).	Cumple

Notas Remitidas a Oferentes

En la Etapa de Evaluación el Comité ha solicitado por Nota, documentos de carácter formal.

Por Nota remitida a la Empresa **CAFEPAR S.A,** se ha solicitado cuanto sigue:

- ✓ Desglose de Precios Unitarios.
- ✓ Copia Simple de Cédula de Identidad de los Socios.
- ✓ Copia de los Contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2014-2015.
- ✓ Certificado de Origen Nacional.

La empresa ha cumplido con lo solicitado por el Comité de Evaluación, presentando dentro de los plazos establecidos, los cuales forman parte del informe

6. SINARH

Hemos procedido a remitir una planilla a la Dirección General de Recursos Humanos, conteniendo los datos completos de cada uno de los representantes de la empresa participante, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas". Dicho informe arrojó como resultado lo siguiente:

Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades

Christian E. Ríos
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S. - D. G. O.

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia, por lo que consideramos que las mismas continúan en competencia.

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"...

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo y la **Nota D.P.RR.HH. N° 195/2016** de fecha 21 de setiembre del corriente en donde se menciona que los **representantes legales, socios y/o accionistas** de la empresa **CAFEPAR S.A,** no registran datos en el SINARH. El original de la mencionada Nota se encuentra en la carpeta de la Contratación Directa Nº 62/16 "Contratación de Servicios de Café Ficha para DNVS". En la mencionada Nota se aclara que dicha información tiene una vigencia de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de emisión del informe. La **Nota D.P.RR.HH. N° 195/2016** de fecha 21 de setiembre del corriente en donde se menciona que los representantes de la empresa **CAFEPAR S.A**, participante del presente llamado no registra datos en el SINARH. Concluimos que las mismas se hallan habilitadas para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

7.-ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución D.N.C.P. N° 1173/16).

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Conforme al cuadro precedente del **Análisis de los Precios Ofertados** se visualiza que la **firma CAFEPAR S.A.,** presentó la única oferta en los siguientes ítems: **1-2-3-4 y 5,** en todos los ítems mencionados se visualiza que los precios ofertados se encuentran por encima del precio referencial, conforme a la Resolución D.N.C.P. Nº 1173/16, donde establece que **cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial** sea por encima del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial, el Comité deberá solicitar la composición detallada de los precios. En ese sentido el Comité solicito por Nota de fecha 12/09/2016, **la composición detallada de los precios ofertados** a la firma mencionada.

La empresa **CAFEPAR S.A.**, remite el desglose y composición de sus precios detallado mediante Nota de fecha 16 de setiembre de 2016, recepcionado por el Comité, los cuales fueron verificados, analizados y aceptados por esta Comisión Evaluadora. Dicha nota consta en el antecedente.

8.- <u>ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</u>

OFERENTE	**EVALUACIÓN**
CAFEPAR S.A	CUMPLE.

Abog. Christian E. Ríos
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 y los Criterios establecidos en el P.B.C.**

Empresa	Item	Codigo de catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas.	Presentación	Unidad de Medida	Precio Unitario c/IVA	Cant.Solicitada	Precio Referencial	CAFEPAR S.A Precio Ofertado	CAFEPAR S.A % Variación
Referencial	1	90101701-011	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MAQUINAS	Café corto en vaso de plástico de 70 ml, como mínimo.	EVENTO	Unidad	1.045	1	1.045	1.599	53,01
Referencial	2	90101701-011	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MAQUINAS	Café con leche en vaso de plástico de 180 ml, como mínimo	EVENTO	Unidad	2.816	1	2.816	3.676	30,54
Referencial	3	90101701-011	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MAQUINAS	Café cortado en vaso de plástico de 180 ml, como mínimo	EVENTO	Unidad	2.816	1	2.816	3.676	30,54
Referencial	4	90101701-011	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MAQUINAS	Capuchino en vaso de plástico de 180 ml, como mínimo.	EVENTO	Unidad	2.816	1	2.816	3.676	30,54
Referencial	5	90101701-011	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MAQUINAS	Cocido con leche en vaso de plástico de 180 ml, como mínimo	EVENTO	Unidad	2.816	1	2.816	3.676	30,54
									PRECIO TOTAL	16.303	

*MONTO MINIMO	G. 5.400.000
*MONTO MAXIMO	G. 10.800.000

10. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el informe, con la sugerencia de adjudicación a la empresa **CAFEPAR S.A.**, por cumplir los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta mas económica conforme al siguiente CUADRO:

EMPRESA CAFEPAR S.A

Ítems	Código de catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Total c/IVA
1	90101701-011	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MAQUINAS	Café corto en vaso de plástico de 70 ml, como mínimo.	EVENTO	Unidad	1	1.599
2	90101701-011	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MAQUINAS	Café con leche en vaso de plástico de 180 ml, como mínimo	EVENTO	Unidad	1	3.676
3	90101701-011	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MAQUINAS	Café cortado en vaso de plástico de 180 ml, como mínimo	EVENTO	Unidad	1	3.676
4	90101701-011	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MAQUINAS	Capuchino en vaso de plástico de 180 ml, como mínimo.	EVENTO	Unidad	1	3.676
5	90101701-011	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MAQUINAS	Cocido con leche en vaso de plástico de 180 ml, como mínimo	EVENTO	Unidad	1	3.676
TOTAL							16.303

*MONTO MINIMO	G. 5.400.000
*MONTO MAXIMO	G. 10.800.000

Abog. Christian E. Ríos
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.O.

11. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación a la empresa de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	EMPRESA RECOMENDADA:	ÍTEM RECOMENDADO:	PRECIO UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	CAFEPAR S.A	1, 2, 3, 4. 5	16.303	5.400.000	10.800.000

MONTO MÍNIMO:	5.400.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL).-
MONTO MÁXIMO:	10.800.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL).-

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (1) un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precio Adjudicado.-

JESSICA MA. BROWN N.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. CHRISTIAN E. RÍOS
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES